

Municipalidad de Empedrado

- Corrientes, Argentina -

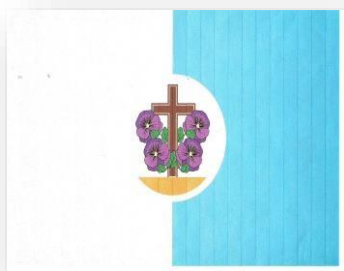
BOLETÍN

OFICIAL

Edición Especial

- Marzo 2023 -

Desde 01/03 al 17/03



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL: Sr. JOSÉ ANTONIO CHEME **VICE-INTENDENTE MUNICIPAL:** Sra. ANDREA ALEJANDRA DIAZ

- ✓ SECRETARIA GENERAL: Sra. MIRIAM ITATI SÁNCHEZ
- ✓ SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS: Sr. ORCAR DANIEL TORRES
- ✓ SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL: Sr. GERARDO LUCIANO BARRIOS
- ✓ SUBSECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN: Sr. FRANCISCO HERIBERTO DE JESÚS BLANCO
- ✓ TESORERA: Srta. SILVIA LILIANA ROMERO
- ✓ ASESORA JURÍDICA: Dra. NORMA G. PIRAGINE NIVEYRO DE RINESI
- ✓ DIRECTOR DE DEPORTES: Prof. FACUNDO NICOLÁS AMARILLA
- ✓ DIRECTOR DE RENTAS: Sra. LORENA BEATRIZ ROMERO
- ✓ DIRECTOR DE TRÁNSITO: Sr. VICTOR RAMÓN MITOIRE
- ✓ DIRECTORA DE TURISMO: Srta. PAOLA AYMARÁ MEDINA
- ✓ DIRECTORA HOGAR DE ANCIANOS: Sra. TERESA RAMONA CORONEL
- ✓ DIRECTORA DE COMERCIO: Srta. LORENA ELIZABETH GALARZA
- ✓ DIRECTORA DE PERSONAL: Srta. SANDRA LIDIA CASTILLO
- ✓ DIRECTORA DE LA MUJER: Sra. VERÓNICA RETAMOZO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PRESIDENCIA DEL

H.C.D.: Sra. Gladys Beatriz Palacios

CONCEJIALES:

- ✓ Sr. JULIO AUGUSTO CASARO
- ✓ Sra. MARIANA BELÉN ROMERO
- ✓ Sra. ZULMA BEATRIZ BORDA
- ✓ Sr. ÁNGEL RAMÓN RODAS
- ✓ Srta. DEBORAH ANAHÍ PÉREZ
- ✓ Sr. MARIANO ALFREDO ECHEVERRÍA
- ✓ Sr. GILBERTO ANTONIO CHEME
- ✓ Sr. PAULINO LEDESMA

SECRETARIO: Sr. DIEGO RAMÓN GALMARINI

TRIBUNAL UNIPERSONAL DE CUENTAS

AUDITOR MUNICIPAL: C.P.N. RUBÉN RICARDO LEZCANO

ÍNDICE

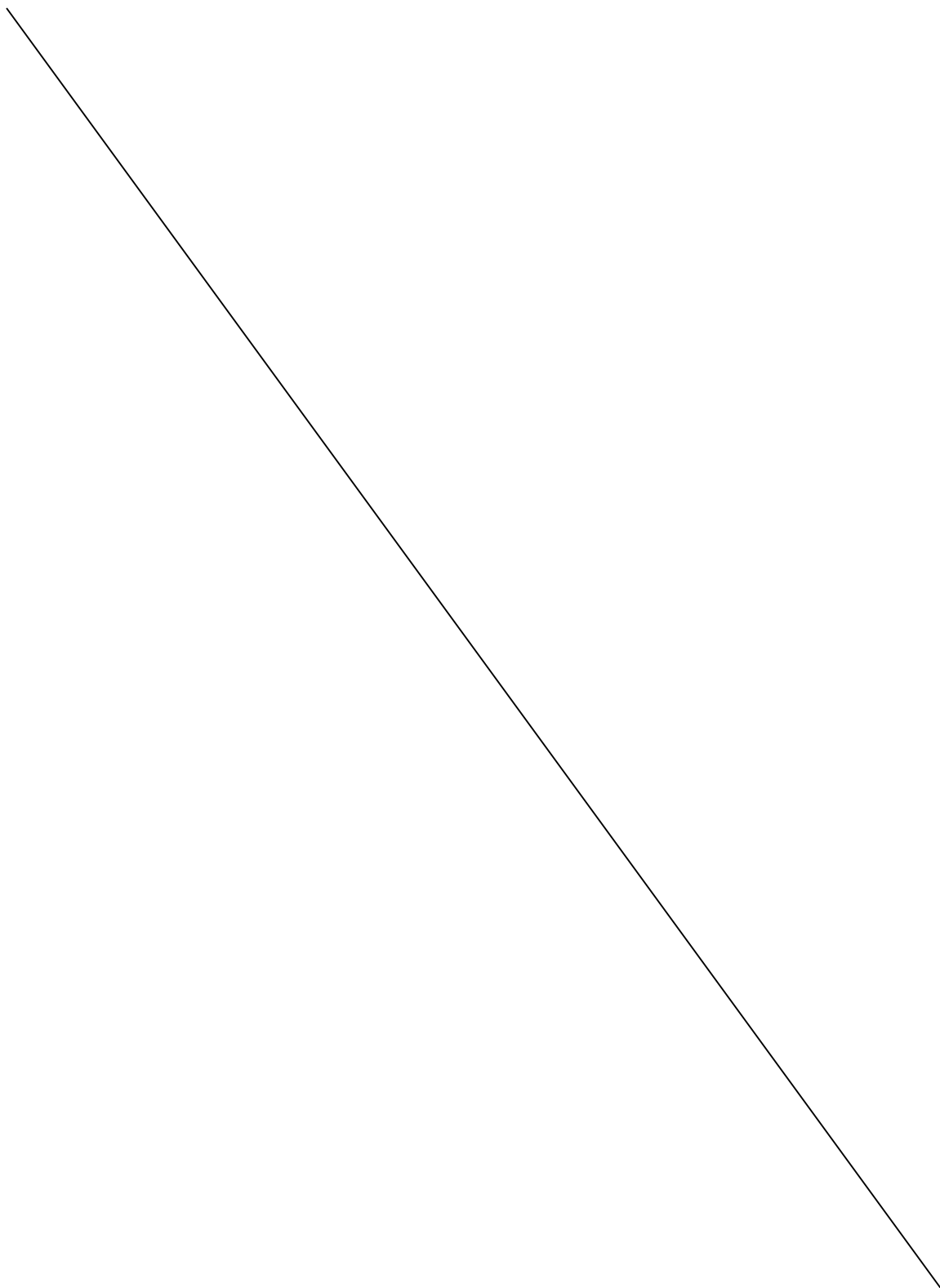
BOLETÍN MUNICIPAL MARZO/2023

RESOLUCIONES D.E.M.

- 099 /2023 Renovaciones de contratos de agentes municipales
- 100 /2023 Renovaciones de contratos de agentes municipales
- 101 /2023 Aceptación de Renuncia- Insaurralde María
- 102 /2023 Renovación de contrato de Agente Municipal
- 103 /2023 Aceptación de renuncia- Almirón Santo Paulino
- 104 /2023 Renovación de contrato de agente municipal
- 105 /2023 Aumento de sueldo
- 106 /2023 Construcción de nichos
- 107 /2023 Renovaciones de contratos de agentes municipales
- 108 /2023 Materiales p/construcción de nichos
- 109 /2023 Adhesión asueto Día de la Mujer
- 110 /2023 Refacción y Pintura del Club Unión
- 111 /2023 Reparación de mamógrafo
- 112 /2023 Renovación de contrato de agente municipal
- 113 /2023 Compra de elementos eléctricos
- 114 /2023 Compra de minitractor
- 115 /2023 Limpieza de desagües
- 116 /2023 Compra de ripio
- 117 /2023 Compra de proyectores
- 118 /2023 Ayuda económica Escuela de Boxeo
- 119 /2023 Convocatoria a elecciones municipales
- 120 /2023 Autorizar refacción y renovación de piso de parquet
- 121 /2023 Renovación de contrato de agente municipal
- 122 /2023 Autorizar gastos por agasajo del Día de la Mujer
- 123 /2023 Refacción de techo en el Palacio Municipal
- 124 /2023 Eximición de Impuesto Automotor- Cordero, Marcelo Luis
- 125 /2023 Autorizar la compra de manga inflable
- 126 /2023 Renovación de contrato de agente municipal
- 127 /2023 Construcción de Sanitarios en Plazas
- 128 /2023 Obra Cordón cuneta
- 129 /2023 Renovaciones de contratos de agentes municipales
- 130 /2023 Ingreso de Subsidio- Nación
- 131 /2023 Baja Comercial Franco Natalia
- 132 /2023 Obra Cordón cuneta
- 133 /2023 Llamado a concurso para Juzgado de Faltas

RESOLUCIONES H.C.D.

- 04 /2023 Días y horarios de sesiones y reuniones del HCD
- 05 /2023 Comisiones permanentes 2023
- 06 /2023 Mención Especial Día de la Mujer



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 099/2023**VISTO**

El expediente N° 1334/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de marzo del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que, por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. –

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO** de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 099/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	ALVAREZ, Sofia Isabella	32.566.374	01/03/2023	01/06/2023	10	Secretaria de Acción Social
2	BENÍTEZ, Graciela Ramona	26.680.767	01/03/2023	01/06/2023	10	Dirección de Rentas
3	BORDA, Ramona Itati	38.314.018	01/03/2023	01/06/2023	20	Dirección de Deportes
4	GAUTO, Walter Alexis	43.209.917	01/03/2023	01/06/2023	10	Sec. Obras Públicas Electrotecnia
5	LUQUE, Julia Angélica	24.930.679	01/03/2023	01/06/2023	10	Subsecretaria de Acción Social
6	PRIETO, Jesica Pamela	37.061.269	01/03/2023	01/06/2023	22	Secretaria General
7	RAMÍREZ, Hilda Beatriz	16.631.458	01/03/2023	01/06/2023	18	Hogar de Ancianos

8	RODRIGUEZ Cristian Fernando	34.345.980	01/03/2023	01/06/2023	10	Dirección de Bromatología
9	RODRÍGUEZ Fernando Rogelio	29.672.618	01/03/2023	01/06/2023	10	Secretaria de Obras publicas
10	RODRÍGUEZ Juan Domingo	20.603.780	01/03/2022	01/06/2023	10	Dirección de Bromatología
11	RODRÍGUEZ Julio Oscar	33.418.331	01/03/2023	01/06/2023	20	Dirección de Bromatología
12	TORRES, Rosa Viviana	34.940.617	01/03/2023	01/06/2023	10	Dirección de Tránsito
13	Valenzuela, Ramona Mabel	20.322.141	01/03/2023	01/06/2023	20	Dirección de Bromatología
14	DE LOS SANTOS, Carlos David	39.197.663	01/03/2023	01/06/2023	15	Secretaria de Salud
15	DE LOS SANTOS, Cristina	37.891.572	01/03/2023	01/06/2023	10	Secretaria de Cultura y Educación
16	Riquelme, Romina Elizabeth	33.601.012	01/03/2023	01/06/2023	10	Subsecretaria de Acción Social
17	SOLER, Valeria Itati	30.890.088	01/03/2023	01/06/2023	15	Secretaria de Obras Públicas
18	SOSA CASARO Ivana María Carla	31.420.213	01/03/2023	01/06/2023	15	Secretaria de Salud
19	MENDEZ, Casandra Lucia	38.047.994	01/03/2023	01/06/2023	15	Secretaria de Producción
20	WILTE, Jonathan Gabriel	34.940.636	01/03/2023	01/06/2023	20	Subsecretaría de Comunicaciones

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 02 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 100/2022

VISTO

El expediente N° 1334/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de marzo del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. –

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO 1** de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 100/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	FLORES, Jorge Antonio	20.085.436	02/03/2023	02/06/2023	14	Secretaria de Obras Públicas
2	CUENCA, Rodrigo Hipólito	34.345.931	02/03/2023	02/06/2023	20	Obras Particulares

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 02 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 101/2023

VISTO:

El Expte. N° 1273/2023 de fecha 27 de febrero presentada por la Sra. Insaurrealde María del Pilar, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. N°1273/2023, obra renuncia presentada por la Sra. INSAURREALDE MARIA DEL PILAR D.N.I. N° 29.323.802.-

Que, el art. 27 inc. J del Estatuto del Empleado Municipal, aprobado por el art. 1 de la Ordenanza N° 022/2011 reconoce el derecho del Personal de la Administración Pública a renunciar. -

Que, el art. 57 inc. B del Estatuto del Empleado Municipal, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer el cese del agente cuando se produzca la renuncia aceptada. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la renuncia del Agente Municipal de planta permanente Srta. INSAURREALDE MARIA DEL PILAR, D.N.I. N° 29.323.802, quien prestaba servicio en el Área de Dirección de Comercio. -

ARTÍCULO 2°: DAR de baja al Agente en el artículo precedente a partir del día 01/03/2023.-

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 102/2023

VISTO

El expediente N° 01334/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que planilla de personal con contratos a vencer en el mes de marzo del año 2023, figura la Srta. **CASTILLO RODRÍGUEZ NAZARETH MARÍA VIRGINIA D.N.I. N° 42.994.511**, quien desempeña tareas en la subsecretaría de Producción, Industria y Trabajo de la Municipalidad de Empedrado. -

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que, por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato de la **SRTA. CASTILLO RODRÍGUEZ NAZARETH MARÍA VIRGINIA D.N.I. N° 42.994.511**, bajo la modalidad de Personal no Permanente (Personal Transitorio), a partir del **01/03/2023** y hasta el **01/06/2023**, con un haber mensual equivalente a la Categoría **10** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la Subsecretaría Producción, Industria y Trabajo de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 103/2023

VISTO:

El Expte. N° 604/2023 de fecha 26 de enero presentada por el Sr. ALMIRÓN, SANTO PAULINO D.N.I N° 10.729.173; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. N° 604/2023, obra renuncia presentada por el Sr. Almirón, Santo Paulino D.N.I N° 10.729.173.

Que, el art. 27 inc. J del Estatuto del Empleado Municipal, aprobado por el art.1 de la Ordenanza N° 022/2011 reconoce el derecho del Personal de la Administración Pública a renunciar -

Que, el art. 57 inc. B del Estatuto del Empleado Municipal, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer el cese del agente cuando se produzca la renuncia aceptada. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la renuncia del Agente Municipal del Sr. ALMIRON. SANTO PAULINO, D.N.I N° 10.729.173, quien presentaba servicio como Coordinador del Área de Bromatología y Comercio de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: DAR la baja al agente en el artículo precedente a partir del día 01/03/2023. -

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 3 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 104/2023

VISTO

El expediente N° 01334/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 obra, planilla de personal con contratos a vencer en el mes de marzo del año 2023, figura la en el orden N° 23 la Sra. GÓMEZ, Flavia Romina D.N.I. N° 34.345.931, quien desempeña tareas en el área de la Dirección de Turismo. -

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que, por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato de la **SRA. GÓMEZ, FLAVIA ROMINA D.N.I. N° 34.345.931**, bajo la modalidad de Personal no Permanente (Personal Transitorio), a partir del **01/03/2023** y hasta el **03/06/2023**, con un haber mensual equivalente a la Categoría **10** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en área de la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.) 03 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL 105/2023

VISTO:

La situación económica actual por la que estamos atravesando y teniendo en cuenta los altos niveles inflacionarios, situación por todos conocida y que el deterioro en el poder adquisitivo que perjudica directamente al salario de los trabajadores acentuándose aún más la situación social y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario y urgente corregir dentro de las posibilidades presupuestarias los montos en el salario de los agentes municipales para fortalecer su poder adquisitivo y el de sus familias. -

Que, analizadas las proyecciones financieras y lo dispuesto por el Presupuesto para el Ejercicio fiscal 2023 se decide otorgar un aumento del quince por ciento (15%) en los haberes básicos del Personal Municipal a partir del 01/03/2023.-

Que, resulta urgente y necesario adoptar las medidas pertinentes para que, con la celeridad del caso, se haga efectivo el pago del monto correspondiente al aumento de haberes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO, CTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER, el haber básico mensual, de la totalidad del Personal de Planta Permanente, Contratado y de Gabinete de la Municipalidad de Empedrado, a partir del 01 de MARZO de 2023, conforme a la escala de valores contenida en el ANEXO I que formará parte del presente artículo. -

ARTÍCULO 2°: GIRAR copia a la Subsecretaría de Tesorería, a fin de realizar las readecuaciones convenientes a la mayor brevedad posible. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.

ARTICULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y archívese. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

ANEXO I - Resolución Municipal N° 105/2023

CATEGORIA	MONTO
10	\$ 29,471.98
11	\$ 29,549.09
12	\$ 29,639.08
13	\$ 30,211.05
14	\$ 32,171.13
15	\$ 33,070.83
16	\$ 35,609.33
17	\$ 36,104.16
18	\$ 36,309.80
19	\$ 37,845.73
20	\$ 39,323.87
21	\$ 43,250.44
22	\$ 46,277.34
23	\$ 51,386.40
24	\$ 56,823.19
25	\$ 63,590.24
26	\$ 64,457.95
27	\$ 64,708.53
28	\$ 77,786.47
29	\$ 87,831.15
30	\$ 102,894.88
4- Sec. Concejo	\$ 77,786.47
5- Concejal	\$ 76,681.06

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 106/2023

VISTO:

La necesidad urgente de construir nichos en el cementerio local, ante la faltante planteada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 212 de la Constitución de la Provincia de Corrientes y el Art. 07 de la Carta Orgánica Municipal establecen la "Autonomía Municipal". -

Que los contratos administrativos que concierne a la Municipalidad de Empedrado se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 05/2012 el Artículo N° 2, inc C; punto d, se pueden realizar compra directa con autorización del Intendente, cuando medien probadas razones de urgencia no previsibles o casos fortuitos.

Que, resulta necesario el dictado de la presente a los efectos de realizar urgentemente la Ejecución de Obra "CONSTRUCCIÓN 10 (diez) NICHOS EN EL CEMENTERIO PBRO. URBANO ORESTE. ZINI".

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO "PBRO. URBANO ORESTE. ZINI".

ARTÍCULO 2°: VERIFICAR a través de los Organismos de Administración, que regulan la política tributaria nacional y provincial, que la empresa a contratar para la obra mencionada en el párrafo precedente, se encuentre en regularidad con dichas entidades. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 5°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 107/2023

VISTO

El expediente N° 01334/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de marzo del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO 1** de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 107/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	ACEVEDO, Roberto	17.651.403	05/03/2023	05/06/2023	16	Subsecretaria de la Producción
2	CHEREY, Hugo Alejandro	25.461.471	05/03/2023	05/06/2023	10	Secretaria de Obras y Servicios Públicos
3	Ojeda, Alicia Evangelina	27.347.226	05/03/2023	05/06/2023	20	Dirección de Turismo

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 07 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 108/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1309/2023 de fecha 28 de febrero, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la compra de materiales destinados a la construcción de nichos en el cementerio local. -

Que es importante resguardar la oportunidad de entierro digno para todos los habitantes de la Ciudad. Asegurando el respeto por los diversos cultos, religiones, costumbres y creencias.

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el artículo 2 de la Ordenanza mencionada precedentemente en su inciso C; punto b) establece la compra directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 50% del importe establecido en el inciso B del presente artículo. -

Que la compra se realiza a la firma **TODO PALLETS S.R.L, CUIT N°30-70800459-2**, con domicilio fiscal en calle La Rioja 1371, Bella Vista, Corrientes, por un total de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$1.208.800,00)**. -

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de materiales de construcción, que será destinado a la realización de nichos, de la Ciudad de Empedrado, de la firma **TODO PALLETS S.R.L, CUIT N°30-70800459-2**, con domicilio fiscal en calle La Rioja 1371, Bella Vista, Corrientes, por un total de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$1.208.800,00)**. -

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra de insumos de electricidad y materiales de iluminación, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR al Área de Hacienda y Finanzas y a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

Empedrado (Ctes.); 07 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 109/2023

VISTO:

El Decreto Provincial 360/2023 de fecha 07 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto establece el día 8 de marzo asueto administrativo y escolar para las mujeres de la administración pública provincial centralizada como descentralizada y entes autárquicos, en conmemoración del “Día Internacional de la Mujer”. -

Que se considera pertinente la adhesión a nivel municipal de lo decretado por el Sr. Gobernador de la Provincia. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADHERIRSE, al Decreto Provincial 360/23 de fecha 07 de marzo de 2023, que establece asueto exclusivamente para las mujeres trabajadoras, de la administración pública provincial. -

ARTÍCULO 2°: INTRÚYASE, a las diferentes áreas Municipales para que implementen las medidas necesarias a efecto de mantener la continuidad de los servicios esenciales. -

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, y archívese. -

Empedrado (Ctes.); 07 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 110/2023

VISTO:

El Convenio firmado con el Club Unión del Paraná, y;

CONSIDERANDO:

Que, el convenio se firmó con el Club Unión del Paraná, para utilizar sus instalaciones para la realización de prácticas deportivas. -

Que se advierte que el inmueble se encuentra en deterioro edilicio, necesitando reparaciones de forma urgente. -

Que, a fin de destinar el inmueble a la realización de prácticas deportivas y artísticas, como lo dispone el convenio suscripto, se discurre en la necesidad de hacerse cargo de realizar mejoras de pintura y refacciones de los sanitarios y de esta manera proceder a la tenencia del predio en cuestión dentro de las normas legales correspondientes. -

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a realizar las mejores correspondientes de mantenimientos edilicios, de acuerdo al convenio suscripto del Club Unión del Paraná con la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería a los efectos. -

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 111/2023

VISTO:

El Expte. N° 1432/2023 de fecha 03 de marzo, iniciado por el Hospital Dr. Jaime Mario Dávila; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente del Visto, solicita la reparación del mamógrafo perteneciente al nosocomio. -

Que, el Art. 259 de la COM establece que el Municipio regula y fiscaliza el sistema de salud, concertando la política sanitaria con el Gobierno Provincial y Nacional e Instituciones Públicas y Privadas.

Que el Art. 212 de la Constitución de la Provincia de Corrientes y el Art. 07 de la Carta Orgánica Municipal establecen la "Autonomía Municipal". -

Que, obra en el Expte. Presupuesto de la firma HOFFMANN BAUMGARTEN BRUNO CONRADO, C.U.I.T. N° 20-29720513-8, con domicilio en Manzana 135, Barrio Villa Rio Chico, de la ciudad de Resistencia Chaco, por un monto de \$ 48.370,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA) conveniente para dichas reparaciones. -

Que, de acuerdo al Art. 2, Inc. C, Punto, de la Ordenanza Municipal 05/12 se pueden realizar compras directas con autorización del intendente, cuando el precio total no supere el cincuenta por ciento del monto establecido, para compra directa con concurso de precio. Montos actualizados a través de la Resolución 656/22.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la reparación del mamógrafo perteneciente al Hospital Jaime Mario Dávila, a la firma HOFFMANN BAUMGARTEN BRUNO CONRADO, C.U.I.T. N° 20-29720513-8, con domicilio en Manzana 135, de la ciudad de Resistencia Chaco, por un monto de \$ 48.370,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA). -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 8 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 112/2023

VISTO

El expediente N° 01334/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que la planilla de personal con contratos a vencer en el mes de marzo del año 2023, figura en el orden 27 la Srta. RODRIGUEZ RAZONGLES, ARIANNE D.N.I. N° 37.061329, quien desempeña tareas en la subsecretaria de Haciendas y Finanzas de la Municipalidad de Empedrado.-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato de la **SRTA. RODRIGUEZ RAZONGLES, ARIANNE D.N.I. N° 37.061.329**, bajo la modalidad de Personal no Permanente (Personal Transitorio), a partir del **08/03/2023** y hasta el **08/06/2023**, con un haber mensual equivalente a la Categoría **20** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la subsecretaria de Haciendas y

Finanzas de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 8 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 113/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 00014/2023 de fecha 02/01/2023 iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente administrativo, el titular del área solicita la compra de materiales de electricidad. -

Que debida a la situación planteada es necesario realizar la compra para adquirir lámparas y cable para ser usados en el polideportivo municipal tanto en su parte interior como exterior. -

Que lo requerido se fundamenta en que es necesario reemplazar artefactos eléctricos para brindar un mejor servicio y generar el ahorro de energía, ya que con las nuevas tecnologías se cuida el consumo. -

Que actualmente los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierne, se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012 y su modificatoria de montos, por Resolución Municipal N° 656/2022.-

Que de acuerdo al Artículo N° 2, inc c; punto b, se pueden realizar compra directa con autorización del Intendente, cuando el precio total no supere el 50% de la contratación del importe establecido en el inciso B, del citado artículo. -

Que la firma Comercial CARDOZO, ANA FLORENCIA C.U.I.T N° 27-37430491-2, con Domicilio Fiscal en Plácido Martínez 266 -San Roque, Corrientes ofrece un presupuesto de \$923.100,00 (NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIEN) por la compra de lámparas de led, morseto, ménsula y cable tipo taller. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de la Firma Comercial **CARDOZO, ANA FLORENCIA C.U.I.T N° 27-37430491-2**, con domicilio Fiscal en Plácido Martínez 266-San Roque, Corrientes por un presupuesto total de \$ 923.100,00 (NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIEN) por la compra de elementos eléctricos de acuerdo al siguiente detalle:

ELEMENTOS	CANTIDAD	PRECIO U.	PRECIO TOTAL
Lámpara de Led 70w	50	\$8.900,00	\$ 445.000,00
Artefacto alumbrado público con brazo 60cm	30	\$9.100,00	\$ 273.000,00
Morseto cable pre ensamblado	100	\$761,00	\$ 76.100,00
Cable tipo taller 2x2.5	100	\$450,00	\$ 45.000,00
Ménsula 60cm. Para alumbrado publico	20	\$4.200,00	\$84.000,00
Total			\$ 923.100,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: INCORPORAR, en el inventario Municipal del área de Obras y Servicios

Públicos. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 08 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 114/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 01008/2023 de fecha 10/02/2023 iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente administrativo, el titular del área solicita la adquisición de minitractor para corte de pasto. -

Que lo requerido se fundamenta en la necesidad de realizar el correspondiente corte de pasto en la Cancha Municipal Ángel Ramón Encinas. -

Que es imprescindible el mantenimiento de las instalaciones deportivas para que puedan ser utilizadas en óptimas condiciones. -

Que actualmente los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierne, se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012 y su modificatoria de actualización de montos, por Resolución Municipal N° 656/2022.-

Que la firma Comercial DAVID CABRERA CUIT N° 20-12126389-1 con domicilio Comercial en AV. Independencia 3559 de la ciudad de Corrientes, ofrece un presupuesto de \$1.221.412,51 (pesos un millón doscientos veintiún mil cuatrocientos doce con 51/100) por la adquisición de 1(un) Minitractor Troy-Bilt Tb 547/42 – Motor 19,5 Hp. -

Que de acuerdo al Artículo N° 2, inc. c; punto b, se pueden realizar compras directas con autorización del Intendente, cuando el precio total no supere el 50% de la contratación del servicio. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de 1(un) Minitractor Troy-Bilt Tb 547/42 – Motor 19,5 Hp, de la firma Comercial DAVID CABRERA CUIT N° 20-12126389-1 con domicilio Comercial en AV. Independencia 3559 de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	CANTIDAD	PRECIO U.	PRECIO TOTAL
DAVID CABRERA CUIT N° 20-12126389-1 CON DOMICILIO COMERCIAL EN AV. INDEPENDENCIA 3559	1(un)	\$1.221.412,51	\$1.221.412,51
TOTAL			\$1.221.412,51

ARTÍCULO 2°: ORDENAR a la Subsecretaría de Tesorería a la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplido todos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 08 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 115/2023

VISTO:

La necesidad de prever trabajos correspondientes a las obras y servicios públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, por consecuente es necesario mantener la limpieza y el orden de las calles de Empedrado. -

Que es imprescindible evitar el bloqueo de zanjas de los barrios en época de lluvias como las que se avecinan y de no desempeñar dichas tareas podría provocar problemas serios en el escurrimiento de aguas pluviales. -

Que el recurso material con el que cuenta el municipio no puede cubrir la totalidad de las solicitudes proyectadas, por lo que es necesario la contratación de empresa y maquinarias para dar curso a las labores antes mencionadas. -

Que el Art. 212 de la Constitución de la Provincia de Corrientes y el Art. 07 de la Carta Orgánica Municipal establecen la "Autonomía Municipal". -

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que a fin de resolver y coordinar los trámites administrativos y contables es necesario el dictado de la normativa correspondiente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ENCOMENDAR a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a supervisar y guiar los trabajos correspondientes de limpieza y desobstrucción de desagües pluviales en la ciudad, para el correcto drenaje de las aguas. -

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR los gastos que demanden las tareas mencionadas precedentemente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales de control contable y contratos de servicios. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Obras y servicios Públicos y a la Subsecretaría de Tesorería, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 08 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 116/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°707/2023 de fecha 01/02/2023, Folio/ Letra 99/S, presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. N°707/2023, se solicita la compra de ripio para la recuperación de las calles de nuestra ciudad y mejorar la conectividad entre los barrios. -

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, de acuerdo al Artículo N°2, inc. C, punto B, se pueden realizar compra directa con autorización del Intendente, cuando el precio no supere el 50% de la contratación del servicio.

Que, la Firma Comercial JAM HERMANOS SRL C.U.I.T N° 30-71446259-4 con domicilio Fiscal en Darragueira 2150 de la Ciudad de Corrientes Capital, brinda un presupuesto por un monto de \$1.152.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS) conveniente para realizar la compra directa. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de ripio más flete de la firma JAM HERMANOS SRL C.U.I.T N° 30-71446259-4 con domicilio Fiscal en Darragueira 2150 de la Ciudad de Corrientes Capital, brinda un presupuesto por un monto de \$1.152.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS). -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 117/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 00410/2023 de fecha 18/01/2023 iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente administrativo, el titular del área solicita la compra de materiales de electricidad. -

Que lo requerido se fundamenta en que es necesario reemplazar artefactos eléctricos para brindar un mejor servicio y generar el ahorro de energía, ya que con las nuevas tecnologías se cuida el consumo. Por lo que resulta importante mantener las calles de nuestra ciudad con buena iluminación para que los habitantes circulen con tranquilidad. -

Que debida a la situación planteada es necesario realizar la compra para adquirir proyectores led. -

Que actualmente los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierne, se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012 y su modificatoria de montos, por Resolución Municipal N° 656/2022.-

Que la firma Comercial SILVA, GUSTAVO ANTONIO C.U.I.T N° 20-26171689-6, con domicilio Fiscal en Plácido Martínez 341 -San Roque, Corrientes ofrece un presupuesto de \$ 1.271.406,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS) por la compra de lámparas de proyectores led. -

Que de acuerdo al Artículo N° 2, inc. c; punto b, se pueden realizar compra directa con autorización del Intendente, cuando el precio total no supere el 50% de la contratación del importe establecido en el inciso B, del citado artículo. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de la Firma Comercial **SILVA, GUSTAVO ANTONIO C.U.I.T N° 20-26171689-6**, con domicilio Fiscal en Plácido Martínez 341-San Roque, Corrientes por un presupuesto total de \$ 1.271.406,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS) por la compra de elementos eléctricos de acuerdo al siguiente detalle:

ELEMENTOS	CANTIDAD	PRECIO U.	PRECIO TOTAL
<i>Proyector led Slim 150w. Blanco frio</i>	<i>15</i>	<i>\$41.082,00</i>	<i>\$ 616.230,00</i>
<i>Proyector led Slim 200w. Blanco frio</i>	<i>12</i>	<i>\$54.598,00</i>	<i>\$ 655.176,00</i>
Total			\$ 1.271.406,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: INCORPORAR, en el inventario Municipal del área de Obras y Servicios Públicos. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 118/2023

VISTO:

El Expte. N° 01525/2023 Folio/Letra:120/P, iniciado Profesor de la Escuela de Boxeo en fecha 09/03/2023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra solicitud de transporte para traslado y gastos en general de competidores para el día 11 de marzo del corriente año, a Corrientes, Capital, por no contar con los requerimientos económicos necesarios. -

Que, dentro de los lineamientos para el desarrollo de actividades culturales, la Municipalidad de Empedrado tiene los recursos para apoyar el desarrollo de los espectáculos que fomenten la cultura. -

Que esos recursos deben ser distribuidos entre las distintas instituciones locales. -

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una ayuda económica, por la suma de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), a la Escuela de Boxeo "Yacaré Box" en la persona de la GAUTO MAURO D.N.I. N° 26.535.149 para cubrir gastos que generen la participación de competidores en Corrientes Capital el día 11 de marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tesorería, a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 119/2023

VISTO:

La convocatoria a elecciones efectuada mediante Decreto N° 380/23 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Provincial convocó a elecciones para el día 11 de junio de 2023, por Decreto 380 dictado el día 09 de marzo del corriente año.

Que, la Constitución de la Provincia de Corrientes en su artículo 225 Inciso 3, dentro de las atribuciones del Municipio faculta a los mismos a "Convocar a los Comicios para la elección de las autoridades Municipales y juzgar sobre validez o nulidad de la elección de sus miembros". -

Que el Artículo 348° de nuestra Carta Orgánica Municipal faculta a este Departamento Ejecutivo a Convocar a elecciones Municipales. -

Que, el cuerpo electoral del Municipio debe proceder a elegir: cuatro (4) Concejales Titulares y tres (3) suplentes, conforme al cese de funciones por vencimiento de mandato a producirse el próximo 10 de diciembre de 2023.-

Que, el Honorable Concejo Deliberante se elige por un sistema proporcional y dura cuatro años en sus mandatos. -

Que, el Artículo 54 del Código Electoral Provincial dispone que la convocatoria a elecciones deba hacerse con 90 (noventa) días de anticipación. -

Que a fin de asegurar el proceso electoral garantizando a la participación, transparencia y economía, resulta oportuno y conveniente que las elecciones Municipales se realicen en la fecha señalada por el Gobierno Provincial, siendo necesario para ello convocar a elecciones. -

Que, conforme a los fundamentos y normativas mencionadas precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra en condiciones de convocar a elecciones Municipales para los cargos señalados, estimándose convenientemente hacerlo en conjunto con las Elecciones Provinciales. -

POR ELLO:

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN
PROVINCIAL ARTÍCULO 225 INCISO 3 Y LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL,
ARTÍCULO 348°**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CORRIENTES)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADHERIR, a la convocatoria prevista en el Decreto N° 380/23, del Poder Ejecutivo Provincial. -

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR, para el 11 de junio de 2023 a **ELECCIONES MUNICIPALES**, en toda la jurisdicción de Empedrado a fin de elegir: (4) cuatro Concejales Titulares y (3) tres Suplentes por igual término, conforme al cese de funciones por vencimiento de mandato a producirse el próximo 10 de diciembre de 2023, que se realizaran en forma conjunta con los Comicios Provinciales fijados por el decreto Provincial N° 380/23, sin perjuicio de las aplicaciones del Código Electoral Provincial fijado por Decreto Ley N° 135/01 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Corrientes, a la Junta Electoral Provincial, al Juzgado Electoral Provincial y al Honorable Concejo Deliberante de Empedrado a sus efectos. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 120/2023

VISTO:

El Expte. N° 01593/2022 de fecha 10/03/2022, iniciado por la Dirección de Deportes Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la documentación iniciada, obra solicitud de refacción de piso de parquet de la cancha de básquet de la Polideportivo Municipal "Héctor de Jesús Acevedo".

Que dicho predio forma parte del patrimonio municipal y es un lugar donde se lleven a cabo actividades deportivas, sociales, y culturales. -

Que, ante la necesidad de contar con espacio físico apto y óptimas condiciones para el desarrollo de las actividades antes mencionadas, se considera conveniente dar curso a lo solicitado. -

Que, al ser una construcción que, de utilización masiva, es importante la refacción total del piso de parquet de la cancha de básquet, para lo cual se requiere renovación completa del mismo. -

Que a fin de autorizar la adquisición de insumos contratación de empresa y gestionar las compras pertinentes resulta necesario el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR los gastos que generen la refacción y renovación total del piso de parquet de la cancha de básquet para los trabajos de plomería de los sanitarios de la Polideportivo Municipal "Héctor de Jesús Acevedo". -

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra de insumos de ferretería, y Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 13 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 121/2023

VISTO

El expediente N° 01334/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que la planilla de personal con contratos a vencer en el mes de marzo del año 2023, figura la Srta. **CÁCERES LOURDES CAMILA D.N.I. N° 40.702.542**, quien desempeña tareas en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Empedrado. -

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que, por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato de la **SRTA. CÁCERES LOURDES CAMILA D.N.I. N° 40.702.542**, bajo la modalidad de Personal no Permanente (Personal Transitorio), a partir del **13/03/2023** y hasta el **13/06/2023**, con un haber mensual equivalente a la Categoría **15** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la Subsecretaría de Salud de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 13 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 122/2023

VISTO:

Las celebraciones que se desarrollan en el mes de la mujer, por ello el día 25 de marzo se brindara un agasajo a las mujeres municipales y;

CONSIDERANDO:

Que, el Día Internacional de la mujer, por ello el día 25 de marzo se brindara un agasajo a las mujeres municipales y;

CONSIDERANDO:

Que, el Día Internacional de la Mujer, anteriormente denominado Día Internacional de la Mujer Trabajadora, conmemora en cada 8 de marzo la lucha de las mujeres por su participación en la sociedad y su desarrollo íntegro como persona, en pie de igualdad. -

Que, se considera oportuno brindar un agasajo a las mujeres municipales, por su gran trabajo y labor que desarrollan a diario. -

Que, se debe autorizar la realización y amortización de los gastos que genere dicha

organización, como ser, alquiler de mesas y sillas, sonido, insumos para la realización de la cena, actuaciones musicales, compra de obsequios, así como también otros gastos que genera el evento. -

Que, a fin de coordinar los tramites y movimientos financieros resulta necesario el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la amortización de los gastos que genere la organización del agasajo a las mujeres municipales, prevista para el día sábado 25 de marzo del año en curso.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR suficientemente a la subsecretaria de Tesorería, para efectuar los movimientos contables y financieros oportunos. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 14 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 123/2023

VISTO:

El Expediente N° 1017/2023 Folio/Letra: 104/S, iniciado en fecha 10 de febrero por la Secretaria General , y

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento administrativo presentado la Secretaria General solicita el reacondicionamiento y extensión del techo de la oficina de la Subsecretaria de Tesorería. -

Que, la modificación de la estructura edilicia, busca brindar funcionalidad y optimizar las condiciones del Palacio Municipal a fin de lograr un edificio moderno que brinde un mejor servicio al vecino. -

Que, dicho pedido es importante para la jerarquización y puesta en valor del Palacio Municipal. -

Que, a fin de establecer la contratación de servicios para la realización de la obra, resulta conveniente dictar el presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR los gastos que generen el reacondicionamiento y extensión del techo para la puesta en valor del Palacio Municipal. -

ARTÍCULO 1°: FACULTAR a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Empedrado, al control para que se ejecuten los requerimientos administrativos correspondientes. -

ARTÍCULO 2°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería para que se efectúen la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 14 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 124/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 01590/2023 de fecha 10/03/2023 Folio/Letra 126/C iniciado por el Sr. CORDERO, Marcelo Luis D.N.I. N° 21.811.791; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita Eximición de Impuesto Automotor, por persona con discapacidad.

Que por Ordenanza N° 005/2016 en su artículo 1 establece “EXIMIR del pago de patente de automóviles, a todas las Personas con Discapacidad o sus conyugues, hijos/as o sus padres, si la persona con discapacidad es menor de edad. -

Que el municipio debe garantizar a las personas con discapacidad, por medio de acciones positivas, el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por las normas. -

Que el Sr. CORDERO, Marcelo Luis D.N.I. N° 21.811.791 a través del expediente iniciado, acredita titularidad del vehículo automotor, Dominio GJU575, Marca: 047 FORD; Modelo: 718-FIESTA 1,6L AMBIENTE MP3, Tipo: SEDAN 4 Puertas, Chasis: 9BFZF26N278104785, Motor: CDJC78104785.-

Que a fs. 04 acredita condición de discapacidad, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: EXIMIR del pago de Impuesto correspondiente al vehículo automotor GJU575, Marca: 047 FORD; Modelo: 718-FIESTA 1,6L AMBIENTE MP3, Tipo: SEDAN 4 Puertas, Chasis: 9BFZF26N278104785, Motor: CDJC78104785, propiedad del Sr. CORDERO, Marcelo Luis D.N.I. N° 21.811.791.-

ARTÍCULO 2°: REMITIR copia de la presente a la Dirección de Rentas Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: DE, forma. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 14 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 125/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N° 1562/2023, de fecha 10 de marzo, presentado por la Dirección de Deportes y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita la compra de una manga inflable para ser utilizado en la Cancha Municipal “Ángel Ramon Encinas”. -

Que, lo solicitado es para brindar seguridad y protección a los jugadores que ingresan al campo de juego. -

Que, el Municipio reconoce a las actividades recreativas y deportivas como factores concernientes a la formación integral de las personas. El desarrollo de las mismas, es fundamental para atender a la salud física, psíquica y social de la comunidad.

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el artículo 2 de la Ordenanza mencionada precedentemente en su inciso C; punto b) establece la compra directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 50% del importe establecido en el inciso B del presente artículo.

Que, la firma **VIDELA, ALDANA AGUSTINA CUIT N°27-44743911-0**, con domicilio Fiscal en Rector Menez 45, Goya, Corrientes, brinda un presupuesto por un monto total de **PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL MIL (\$522.000,00)** conveniente para realizar la compra.

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de una manga inflable con cobertora e impresión en el techo, de la firma **VIDELA, ALDANA AGUSTINA CUIT N°27-44743911-0**, con domicilio Fiscal en Rector Menez 45, Goya, Corrientes, brinda un presupuesto por un monto total de **PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$522.000,00).** -

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 15 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 126/2023

VISTO

El expediente N° 01334/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que planilla de personal con contratos a vencer en el mes de marzo del año 2023, figura la Sra. **ESCALANTE, JULIA ETELVINA D.N.I. N° 30.216.948**, quien desempeña tareas en la Dirección de transporte de la Municipalidad de Empedrado. -

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que, por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato de la **SRA. ESCALANTE, JULIA ETELVINA D.N.I. N° 30.216.948**, bajo la modalidad de Personal no Permanente (Personal Transitorio), a partir del **15/03/2023** y hasta el **15/06/2023**, con un haber mensual equivalente a la Categoría **14** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la dirección de transporte de la municipalidad de Empedrado. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

ZULMA BEATRIZ BORDA.
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME.
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 16 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 127/2023

VISTO:

La Resolución N°021/2020, del H.C.D y su reiteratorio Resolución N° 059/2021 del H.C.D, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita la realización de baños en las principales plazas de nuestra ciudad.

Que, por cuestiones higiénicas sanitarias de los habitantes y personas que nos visitan a la localidad, es necesario, la construcción de baños públicos. -

Que los sanitarios públicos son fundamentales para la salud de la comunidad y el bienestar individual. -

Que, la construcción en las principales plazas beneficia a las actividades sociales, ya que se atiende una necesidad básica. -

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ENCOMENDAR, las tareas de elaboración de proyectos para dar curso a la Obra de construcción de baños en las principales plazas de nuestra Ciudad (Plaza San Martín, Plaza 25 de Mayo)

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR los fondos para la ejecución de tareas de pre factibilidad de la obra citada en el Artículo 1, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a los fondos disponibles en el presupuesto anual. -

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME.
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 16 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 128/2023

VISTO:

El Expte. N°586/2023 de fecha 26 de enero, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita la continuidad de construcción de Cordón Cuneta en la calle Mendoza, desde 9 de julio hasta 25 de mayo de la Ciudad de Empedrado. -

Que, se continua con el plan de mejoramiento y optimización de los espacios públicos de la comuna, con la finalidad de mejorar la transitabilidad y definición de las calles. -

Que, el recurso humano como material con lo que cuenta el municipio no es suficiente para cubrir la totalidad de las labores requeridas, por ello es necesario la contratación de empresas para cubrir con dichos servicios. -

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el Art. 2 inciso C pinto B de la Ordenanza 05/12 establece que puede efectuarse contratación con autorización directa del Poder Ejecutivo, cuando el precio de la contratación no supere el 50% del importe establecido para compra directa mediante concurso de precios. -

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la contratación de la firma **GUTIERREZ, BRAIAN EZEQUIEL, CUIT N°20-42734456-9** con domicilio fiscal en 9 de julio 864 de la Ciudad de Empedrado, para la construcción de Cordón Cuneta en la calle Mendoza desde 9 de julio hasta 25 de mayo, por un total de **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000,00)**. -

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales, a través de los trámites pertinentes por Secretaria General de acuerdo a los Presupuestos y Expedientes administrativos diligenciados por Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR al área de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la

Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 16 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 129/2023

VISTO

El expediente N° 1334/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de marzo del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01; 02 obra , planillas de personal con contratos a vencer en el mes de marzo del año 2023.-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO 1** de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 129/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	RIQUELME José Ignacio	36.572.850	16/03/2023	16/06/2023	22	Secretaría General
2	SÁNCHEZ, Lorena Jaquelina	24.930.866	16/03/2023	16/06/2023	18	Secretaría de Obras Públicas

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 16 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 130/2023

VISTO:

El Programa promover turismo federal y sostenible del MINTURDEP según RESOL-2021-88-APN-MTYD, y;

CONSIDERANDO:

Que, cuyo objetivo es generar la mejora de la competitividad turística de manera sostenible, inclusiva y federal. -

Que la MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO, de la Provincia de CORRIENTES en el marco del programa mencionado en el Visto, solicitó fondos para concretar los “PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE DESTINOS TURÍSTICOS SOSTENIBLES Y COMPETITIVOS”. -

Que, en fecha 16/03/2023 ingresó a las arcas municipales, la suma de \$4.970.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS **SETENTA MIL**), de **en la Cuenta Corriente en Pesos N° 131308/001 del Banco de la Provincia de Corrientes, cuyo titular es la Municipalidad de Empedrado.** -

Que, debe ser incorporado al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Gastos del año 2023 la suma de 4.970.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL) en las partidas contables correspondientes. -

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO (CTES.)

SANCIONA CON FUERZA DE ORD ENANZA

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la suma de **4.970.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL)** otorgada como financiamiento, en los términos del Programa promover turismo federal y sostenible del MINTURDEP según RESOL-2021-88-APN-MTYD. -

ARTÍCULO 2°: INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del año 2023 en la suma de **4.970.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL)** en el Rubro de Ingresos Recursos Corrientes – Ingresos de Otras Jurisdicción – Transferencias de capital –del Gobierno Nacional. -

ARTÍCULO 3°: INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del año 2023 en la suma de **4.970.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL)** de acuerdo al siguiente detalle: Desarrollo Turístico. -

ARTÍCULO 4°: FACULTAR a la subsecretaría de Tesorería a distribuir en las partidas sub parciales contables el crédito del gasto autorizado en el artículo anterior, y a efectuar la rendición correspondiente en los términos que indica el Programa promover turismo federal y sostenible del MINTURDEP según RESOL-2021-88-APN-MTYD.

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 16 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 131/2023

VISTO:

El Expte. N° 01559/2023. Letra “F”. Folio 85, iniciado por la Sra. Franco, Natalia Isabel D.N.I. N° 36.572.834; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la documentación presentada la Sra. Franco, Natalia Isabel D.N.I. N° 36.572.834, solicita baja comercial del local ubicado en Paso de los Libres y Corrientes, que desarrolla Actividades Comerciales en el rubro: Despensa, habilitado a través de la Resolución N° 076/2018 de fecha 19 de febrero de 2018.-

Que atento al informe de la Dirección de Comercio Municipal, no se adeudan impuestos de Tasa Comercial, corresponde dar lugar a la solicitud efectuada a través del expediente mencionado precedentemente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER la **BAJA COMERCIAL**, a la Sra. **Franco, Natalia Isabel D.N.I. N° 36.572.834** a partir del **16/03/2023** del local ubicado en Paso de los Libres y Corrientes, habilitado para el desarrollo de actividades comerciales en el rubro: Despensa. -

ARTÍCULO 2°: REMITIR copia a la Dirección de Comercio Municipal a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 3°: LA presente resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, registrar, publicar y archivar. -

Empedrado (Ctes.); 17 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 132/2023

VISTO:

El Expte. N°7195/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita la construcción de Cordón Cuneta en la calle Mendoza. -

Que, se requiere la continuación de dicha Obra de Cordón Cuneta en calle Mendoza, desde calle 25 de mayo hasta San Juan de nuestra Ciudad. -

Que, se persiste con el plan de mejoramiento de las calles de nuestra ciudad, con la finalidad de mejorar la transitabilidad y definición de los caminos. -

Que, el recurso humano como material con lo que cuenta el municipio no es suficiente para cubrir la totalidad de las labores requeridas, por ello es necesario la contratación de empresas para cubrir con dichos servicios. -

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la contratación de una empresa para la realización de la obra construcción de cordón cuneta de la calle Mendoza, desde 25 de Mayo hasta San Juan. -

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales, a través de los trámites pertinentes por Secretaría General de acuerdo a los Presupuestos y Expedientes administrativos diligenciados por Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR al área de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

Empedrado (Ctes.); 17 de marzo de 2023.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°133/2023

VISTO:

La Ordenanza Nro. 018/2011 emanada del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario a fin de ejecutar la misma, establecer el procedimiento del Concurso de Antecedentes y Oposición ordenado en la normativa indicada, para cubrir los cargos de Juez de Faltas y Secretario, respectivamente. -

Que, en el año 2011 se realizó un llamado para cubrir los cargos, que fue declarado desierto. -

Que, en la actualidad hallándose presupuestado y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante el funcionamiento del Tribunal de Faltas se torna imprescindible que el mismo se vuelva operativo en cumplimiento de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: LLAMAR a Concurso de Antecedentes y Oposición para la designación de 1

(uno) Juez Municipal de Faltas y 1 (uno) Secretario Municipal de Faltas, en cumplimiento de la Ordenanza N° 018/11 y, en consecuencia, proceder a la publicación de Edictos por el término de dos días. -

ARTICULO 2°: ESTABLECER hasta el día viernes 12 de mayo de 2023 a las 11.00 hs. el plazo de presentación de los antecedentes en sobre cerrado en la sede del Palacio Municipal, sito en Avda. Bartolomé Mitre Nro. 1190, Secretaria Municipal. -

ARTICULO 3°: REMITIR nota a la Federación de Jueces de Faltas de la Provincia de Corrientes y a la Facultad de Derecho de la UNNE, a fin de que designen un Representante para conformar la Comisión Especial que confeccionará un Orden de Mérito para ser elevado al Honorable Concejo Deliberante, dictamen que deberá efectuarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la conclusión del procedimiento de evaluación. -

ARTICULO 4°: ELEVAR al Honorable Concejo Deliberante el Orden de Mérito para cubrir cada cargo, el que procederá a designar al Juez de Faltas, Secretario y a confeccionar la lista de Conjueces para los casos de Subrogancia (Art. 162 3er. Párrafo Carta Orgánica Municipal).-

ARTICULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre 1190 - Tel: 0379-4200275 – Web:
hcdempedradoctes

RESOLUCION N° 004/2023

Empedrado, Ctes., 08 marzo de 2023.

VISTO:

Lo acordado por el Honorable Concejo Deliberante, en relación a la fijación de días y horas para la realización de las Sesiones Ordinarias y reuniones de las Comisiones Permanentes. Y;

CONSIDERANDO:

Que, han acordado fijar los días miércoles, a partir de las 20:30 horas, para efectuar las Sesiones Ordinarias del H. C. D. como así también el día lunes a las 20:00 horas, para realizar reuniones de las Comisiones Permanentes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO

(CORRIENTES)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER el día miércoles de cada semana, a las 20:30 horas, la realización de las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante del año 2023.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER el día lunes de cada semana, a las 20:00 horas, la realización de las reuniones de las Comisiones Permanentes del Honorable Concejo Deliberante del año 2023.-

ARTÍCULO 3°: DE forma. –

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES

DIEGO RAMÓN GALAMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D.
EMPEDRADO – CTES

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
EMPEDRADO, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE
MARZO DE 2023.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre 1190 - Tel: 0379-4200275 – Web:
hcdempedradoctes

RESOLUCION N° 005/2023

Empedrado, Ctes., 08 marzo de 2023.

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo establece que iniciado el periodo de Sesiones, se procederá a la constitución de las Comisiones Permanentes que el Reglamento determina.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO (CTES)

RESUELVE

ARTICULO 1°: CONFORMAR las Comisiones Permanentes año 2023, de la siguiente forma:

1-COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES PODERES, PETICIONES, ACUERDOS Y REGLAMENTOS.

PRESIDENTE: BORDA ZULMA

SECRETARIO: RODAS ANGEL.

VOCAL: ECHEVERRÍA MARIANO.

2-COMISIÓN DE IMPUESTO Y PRESUPUESTO, HACIENDA Y OBRAS. PÚBLICAS

PRESIDENTE: BORDA ZULMA

SECRETARIO: CHEME GILBERTO ANTONIO

VOCAL: ECHEVERRÍA MARIANO

3-COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, TURISMO Y DEPORTE .

PRESIDENTE: CASARO JULIO AUGUSTO

SECRETARIO: PÉREZ DEBORAH.

VOCAL: ROMERO MARIANA BELEN

4-COMISION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIA Y COMERCIO TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.

PRESIDENTE: LEDESMA DÁVILA PAULINO

SECRETARIO: CASARO JULIO AUGUSTO.

VOCAL: RODAS ANGEL.

5-COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES.

PRESIDENTE: ECHEVERRÍA MARIANO

SECRETARIO: RODAS ANGEL.

VOCAL: LEDESMA DÁVILA PAULINO

6-COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS E ILÍCITOS DEFENSA DEL CONSUMIDOR. DERECHOS HUMANOS, MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD.

PRESIDENTE: PÉREZ DEBORAH.
SECRETARIO: ROMERO MARIANA BELÉN
VOCAL: CHEME GILBERTO ANTONIO

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D.
EMPEDRADO – CTES

DIEGO RAMÓN GALAMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D.
EMPEDRADO – CTES

ARTICULO 2º: DE forma.-

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D.
EMPEDRADO – CTES

DIEGO RAMÓN GALAMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D.
EMPEDRADO – CTES

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
EMPEDRADO, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE
MARZO DE 2023.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
EMPEDRADO, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE
MARZO DE 2023.



RESOLUCION N° 006/2023

Empedrado, Ctes., 08 marzo de 2023.

VISTO:

La Resolución N° 004/2009 del Honorable
Concejo Deliberante; Y

CONSIDERANDO:

Que la misma establece INSTITUIR la
Mención Especial “DÍA INTERNACIONAL DE LA
MUJER”. Honorable Concejo Deliberante de
Empedrado (Ctes.).

Que dicha Mención Especial sea otorgada
como reconocimiento a la trayectoria de mujeres
destacadas, como así también “ilustres
desconocidas”, de los distintos estamentos de nuestra

Que la misma se haga en Acto Público.

Que “**EL CUERPO FEMENINO DE
BOMBERO VOLUNTARIO**” de la Ciudad de
Empedrado son merecedoras de esta distinción por su
gran vocación de servicio ayudando al prójimo sin
pedir nada a cambio.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO**

(CTES)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: OTORGAR la Mención Especial
“**Día Internacional de la MUJER**” año 2023, del
Honorable Concejo Deliberante a la Sra.
“**MAGDALENA CASTILLO**”.-

ARTÍCULO 2º: DE forma.-